



# San Agustín

*iCompromiso por el cambio!*

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2025-A/MDSA

San Agustín, 20 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN;

VISTO:

El INFORME N°018-2025-GDESySPM/MDSA, de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, solicita reconocimiento al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, dispone en el numeral 3) como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: en su inciso 3.1 Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Distrital respectiva;

Que, a través de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N°27933, establece que se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, en el artículo 13° de la misma ley, establece que los Comités Distritales son los encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el artículo 16° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción. Asimismo, señala que los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, basándose en su realidad particular de su respectivo distrito (...);

Que, mediante INFORME N°014-2024-SGSC-JCR/MDSA, de fecha 15 de enero de 2025, el encargado de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, remite la conformación del CODISEC, así como del reconocimiento del área encargada de la Secretaría Técnica;

Que, mediante INFORME N°018-2025-GDESySPM/MDSA, de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, solicita reconocimiento al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a las facultades conferidas por el Art. 6 de la ley N°27972- ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros integrantes del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC)**, del Distrito de San Agustín, en mérito a los considerandos expuestos y bajo el siguiente detalle:





# San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

Nº	CARGO	REPRESENTANTE
01	PRESIDENTE CODISEC	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN
02	SECRETARÍA TÉCNICA	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
03	MIEMBRO	SUBPREFECTA DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN
04	MIEMBRO	COMISARIO PN SAN AGUSTÍN
05	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE JUNÍN
06	MIEMBRO	JUEZ DE PAZ LETRADO SAN AGUSTÍN
07	MIEMBRO	COORDINADORA DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES
08	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN AGUSTÍN
09	MIEMBRO	DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN
10	MIEMBRO	JEFE DEL PUESTO DE SALUD SAN AGUSTÍN
11	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros representantes de las instituciones integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré  
ALCALDE

